

**ESTADO No. 101**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy primero (01) de noviembre de 2013.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14262X	JAIME ALBERTO PINEDA GÓMEZ	125, 126	31/10/2013	A-254	<p>SE INFORMA AL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-14262X QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ICQ-14262X.</b></p> <p><b>APROBAR</b> LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2011 Y 2012, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>ICQ-14262X.</b></p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$418.315), REQUERIDO EN AUTO GTRI NO. 938 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2011.</p> <p><b>NO APROBAR</b> LOS FBM ANUALES DE 2010 Y 2011 PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ICQ-14262X.</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 300068433 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EL CÓNDROR S.A., PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ICQ-14262X.</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, ALLEGADO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ICQ-14262X.</b></p> <p><b>REQUERIR</b> AL SEÑOR <b>JAIME ALBERTO PINEDA GÓMEZ</b>, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-14262X, BAJO</p>

						<p>CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE LOS PAGOS DE \$190.594 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS) \$214.126,05 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</b> CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3)</b> DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR <b>JAIME ALBERTO PINEDA GÓMEZ</b>, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-14262X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE ACUERDO A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 237 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REQUERIR AL SEÑOR <b>JAIME ALBERTO PINEDA GÓMEZ</b>, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-14262X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UNA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 300068433 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EL CÓNDOR S.A., DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 237 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR <b>JAIME ALBERTO PINEDA GÓMEZ</b>, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-14262X, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2010 Y 2011, Y PARA QUE PRESENTE LOS FBM ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR <b>JAIME ALBERTO PINEDA GÓMEZ</b>, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-14262X, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$442.605), POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDO EN PAR-I NO. 002 EL 05 DE FEBRERO DE 2013 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO. EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.-</b> LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SEGÚN RECIBO DE PAGO QUE PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE <a href="http://www.anm.gov.co/aplicacion-catastro-minero">HTTP://WWW.ANM.GOV.CO/APLICACION-CATASTRO-MINERO</a> EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 237 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.</p>
2	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JGF-08181</b>	<b>SOCIEDAD LOST CITY S.A.S</b>	<b>198-201</b>	<b>31/10/2013</b>	<b>A-255</b> <p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD LOST CITY S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JGF-08181 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. ASÍ MISMO SE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE PRESENTE UN SALDO A FAVOR POR EL VALOR DE <b>MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.549)</b>, COMO VALOR EXCEDENTE EN EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO GSC NO. 347 DE 30 DE MAYO DE 2013. <b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> DE CONFORMIDAD</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**Prosperidad  
para todos**

						<p>CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE <b>QUINCE (15)</b> DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR (<b>TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CINCO CENTAVOS M/CTE.</b>). \$13.145.762,75 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO<sup>1</sup>, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</b> CON NIT 900.500.018-2. <b>PARÁGRAFO.-</b> LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3)</b> DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. <b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE <b>QUINCE (15)</b> DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 05 DE AGOSTO DE 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2013. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2010 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL PARA EL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA MINA, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DEMUESTRE LO SOPORTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN DURANTE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN EN LA MINA, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>SE LE INFORMA AL TITULAR</b> QUE LOS SOPORTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO OTORGADO, DEBERÁN PERMANECER DURANTE LAS TRES ETAPAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EFECTÚE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	--

3	LICENCIA DE EXPLOTACION	0818-73	DIEGO LISANDRO CORTAZAR	237-240	31/10/2013	A-256 SE INFORMA AL SEÑOR DIEGO LISANDRO CORTAZAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0818-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>APROBAR</b> LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2011, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO EL 01 DE OCTUBRE DE 2013. <b>REQUERIR</b> BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE <b>UN (01)</b> MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2012 Y III DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO <sup>2</sup> , CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE
---	-------------------------	---------	-------------------------	---------	------------	--

						<p>PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA LABORES ADELANTADAS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITE EL PAGO POR EL VALOR DE <b>DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$243.716)</b> POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DE TÍTULO MINERO, EL CUAL FUE REQUERIDO A TRAVÉS DEL AUTO GTRI NO. 583 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 088 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011.</p> <p><b>SE INFORMA</b> AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE <a href="https://www.anm.gov.co/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO">HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO</a>, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, TAL Y COMO LO DESCRIBE EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS INFORMES DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y REALICE MENSUALMENTE LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS PARA LAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>EVALUACIONES CORRESPONDIENTES COMO SON: PÉRDIDAS DE HORAS HOMBRE/MES, DÍAS DE INCAPACIDAD TOTALES, ÍNDICES DE ACCIDENTES Y SEVERIDAD DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y TODOS LOS DEMÁS FACTORES DE ACCIDENTALIDAD, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, VIGÍA OCUPACIONAL, PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y BRIGADAS DE EMERGENCIA, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO.</p> <p><b>OFÍCIESE</b> A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN <b>NO. 0818-73</b> A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 1590 DE 03 DE OCTUBRE DE 2008.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2013.</p>	
4	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00028-73	FELIX ANTONIO MARTINEZ SENDOYA	251,252	31/10/2013	A-257	SE INFORMA AL SEÑOR FELIX ANTONIO MARTINEZ SENDOYA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 00028-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA

						<p>RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>NO APROBAR</b> LOS FBM DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2012, NI FBM DEL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2013 PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 00028-73.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL SEÑOR <b>FELIX ANTONIO MARTINEZ</b>, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 00028-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2001, I, II, III Y IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-</b> CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3)</b> DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR <b>FELIX ANTONIO MARTINEZ</b>, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 00028-73, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES CON SU RESPECTIVO PLANO PARA LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2010 Y 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REQUERIR AL SEÑOR <b>FELIX ANTONIO MARTINEZ</b>, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 00028-73, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$568.670), POR CONCEPTO DE VISITA DE CAMPO REQUERIDO EN AUTO GTRI NO. 615 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO. EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.-</b> LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SEGÚN RECIBO DE PAGO QUE PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE <a href="http://www.anm.gov.co/aplicacion-catastro-minero">HTTP://WWW.ANM.GOV.CO/APLICACION-CATASTRO-MINERO</a> EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. TODA VEZ QUE EXISTE UN TRÁMITE PENDIENTE DENTRO DEL EXPEDIENTE MINERO 00028-73, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE RESUELVA LO CONCIERTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						NO. 248 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2013.
5	CONTRATO DE CONCESION	HID-09071	STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y LUIS FELIPE CARVAJAL ZARATE	238-240	31/10/2013	A-258
						<p>SE INFORMA A LOS SEÑORES STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y LUIS FELIPE CARVAJAL ZARATE TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. HID-09071 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2011 Y 2012, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HID-09071.</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> LOS FBM ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HID-09071.</b></p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS SEÑORES <b>STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y LUIS FELIPE CARVAJAL ZARATE</b> TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HID-09071, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICEN EL PAGO DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$7.3909.446) POR CONCEPTO DEL FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$8.516.128) POR CONCEPTO DEL FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN, OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$8.826.333) POR CONCEPTO DEL FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$11.172.341) POR CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$11.821.073) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE PARA UN TOTAL DE CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$48.245.078), MÁS</p>

						<p>LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</b> CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3)</b> DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LOS SEÑORES <b>STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y LUIS FELIPE CARVAJAL ZARATE</b> TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HID-09071, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO PAGO DEL III TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</b> CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3)</b> DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>EFFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR A LOS SEÑORES STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y LUIS FELIPE CARVAJAL ZARATE</b> TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HID-09071, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR A LOS SEÑORES STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y LUIS FELIPE CARVAJAL ZARATE</b> TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HID-09071 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN UNA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. NO. 360-47-994000013555 SEGÚN EL ÍTEM 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 239 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR A LOS SEÑORES STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y LUIS FELIPE CARVAJAL ZARATE</b> TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HID-09071, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012 SEGÚN EL ÍTEM 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 239 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013 CON SU PLANO CORREGIDO Y LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS SEÑORES <b>STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y LUIS FELIPE CARVAJAL ZARATE</b> TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HID-09071, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS SEÑORES <b>STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y LUIS FELIPE CARVAJAL ZARATE</b> TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HID-09071, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$1.791.608), POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDO EN RESOLUCIÓN PAR-I NO. 004 EL 06 DE MARZO DE 2013 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO. EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.-</b> LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SEGÚN RECIBO DE PAGO QUE PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE <a href="http://www.anm.gov.co/aplicacion-catastro-minero">HTTP://WWW.ANM.GOV.CO/APLICACION-CATASTRO-MINERO</a> EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 239 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013.</p>	
6	CONTRATO DE CONCESION	HLF-151	MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA	222- 224	31/10/2013	A-259	<p>SE INFORMA AL SEÑOR MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HLF-151 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 229 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SE PROCEDE A:</p> <p><b>SE APRUEBAN</b> LOS CÁNONES SUPERFICIAARIOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN EL CONCEPTOTÉCNICO NO. 185 DE 31 DE OCTUBRE DE 2012. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR MINERO, QUE PRESENTA UN SALDO A SU FAVOR DE OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 0,86) Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2,41), EN EL PAGO DEL SEGUNDO Y EL TERCER CANON SUPERFICIAARIO, RESPECTIVAMENTE.</p> <p><b>SE APRUEBAN</b> <i>LOS FBM SEMESTRALES AÑOS 2010, 2011 Y 2012, SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO DE 31 DE OCTUBRE DEL 2012.</i></p> <p><b>SE APRUEBAN</b> <i>LOS FORMATOS BÁSICOS</i></p>

						<p><i>MINEROS: ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012, Y SEMESTRAL DE 2013.</i></p> <p><b>REQUERIR</b> AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HFL-151 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA <i>MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 229 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, ES DECIR A TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3'339.170,75)</i>, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REMITIR</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN EL TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS <i>DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HFL-151 A FAVOR DE LA SOCIEDAD CITY S.A.S.</i></p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HFL-151 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 229 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFL-151 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013.</p>	
7	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>DJ7-141</b>	<b>SOCIEDAD CANO SANZ Y CIA.</b>	<b>386-388</b>	<b>31/10/2013</b>	<b>A-260</b>	<p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD SOCIEDAD CANO SANZ Y CIA. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. <b>DJ7-141</b> QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES 2008, 2009, 2010 Y 2011 Y SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2011 Y 2012.</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMULARIOS DE</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**Prosperidad  
para todos**

						<p>PRODUCCIÓN, DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DEL PAGO DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2009, II, III, IV TRIMESTRES DEL AÑO 2011 Y II, II, III TRIMESTRES PARA EL AÑO 2012. <b>APROBAR</b> EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL TÍTULO MINERO <b>NO. DJ7-141</b>, POR EL VALOR DE <i>UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE.</i> (\$1.913.592). <b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE <b>QUINCE (15) DÍAS</b>, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEL III TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO<sup>3</sup>, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>- CON NIT 900.500.018-2. <b>PARÁGRAFO.-</b> LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3) DÍAS</b> SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONSAGRADA EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE POR ESCRITO O EXPLIQUE LOS MOTIVOS DE POR QUÉ NO VIENE ADELANTADO LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, DE CONFORMIDAD CON EL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2013, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NÚMERO 300010892 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CÓNDOR S.A., LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL INFORME TÉCNICO NO. 258 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 258 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013.</p>	
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	18890	ROSENDO HERNANDEZ MORENO Y ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	243-245	31/10/2013	A-261	<p>SE INFORMA A LOS SEÑORES ROSENDO HERNANDEZ MORENO Y ROSENDO HERNANDEZ ROJAS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 18890 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA HACE LA ACLARACIÓN QUE SE APARTA DE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL:</p> <p><b>SE RECOMIENDA</b> A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA, POR NO ALLEGAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES 2011 Y 2012, COMO TAMBIÉN LOS FBM ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988.</p> <p>LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DEL</p>

						<p>14 DE FEBRERO DE 2013, SE CONCLUYÓ APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y NO APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, REQUIRIENDO SU MODIFICACIÓN DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO. EN LO REFERENTE AL FBM ANUAL DE 2012, CON RADICADO 20139010023722 DEL 05 DE AGOSTO DE 2013, SE ALLEGÓ, POR LO QUE DICHA DOCUMENTACIÓN NO SERÁ REQUERIDA Y SE PROCEDERÁ A SU POSTERIOR EVALUACIÓN.</p> <p><b>SE RECOMIENDA</b> A LA AUTORIDAD MINERA PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988. PARA QUE CUMPLA LA OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2010, I, II, III, IV DE LOS AÑOS 2011 Y 2012, I TRIMESTRE DEL AÑO 2008 Y EL SALDO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DEL AÑO 2007, III Y IV DEL 2008, I Y IV DEL 2009, I DEL 2010, POR VALOR DE (\$346.584,86).</p> <p>LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DEL 14 DE FEBRERO DE 2013, SE CONCLUYÓ APROBAR LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE REGALÍAS DE LOS SIGUIENTES PERIODOS: I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008, II, III Y IV DE 2009, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y I, II Y III DE 2012, NO SE APROBÓ EL PAGO DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2007 Y I TRIMESTRE DE 2009, DEBIDO A QUE EL TITULAR NO PRESENTÓ EL PAGO COMPLETO DE LA SUMA LIQUIDADA EN EL CUAL EXISTE UN SALDO PENDIENTE DE VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$26.489) Y SE RECOMENDÓ REQUERIR UN SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DE VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$20.520) POR PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2006. EN LO REFERENTE AL PAGO DE</p>
--	--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**Prosperidad  
para todos**

						<p>REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012, CON RADICADO 20139010023722 DEL 05 DE AGOSTO DE 2013, TAMBIÉN SE ALLEGARON LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, Y II TRIMESTRE DE 2013, POR LO QUE DICHA DOCUMENTACIÓN NO SERÁ REQUERIDA Y SE PROCEDERÁ A SU POSTERIOR EVALUACIÓN.</p> <p>AHORA BIEN, UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012.</p> <p><b>APROBAR</b> LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE REGALÍAS DE LOS SIGUIENTES PERIODOS: I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008, II, III Y IV DE 2009, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y I, II Y III DE 2012.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18890 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO COMPLETO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2007 Y I TRIMESTRE DE 2009, DEBIDO A QUE EXISTE UN SALDO PENDIENTE DE VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$26.489) Y UN SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS POR UN VALOR DE VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$20.520) CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2006, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18890 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES POR</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REALIZAR TRABAJOS POR FUERA DEL ÁREA OTORGADA, ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO LOS TITULARES TENIENDO EN CUENTA QUE LOS DOS (2) FRENTE DE EXPLOTACIÓN, GEO REFERENCIADOS, EN LA VISITA DE CAMPO, SE UBICAN FUERA DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18890 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DEL 14 DE FEBRERO DE 2013, Y LA PRESENTACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18890 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTÚEN ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, EL TRÁMITE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL NUEVO CESIONARIO DEL TITULAR MINERO. DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN GTRI NO 264, MEDIANTE LA CUAL SE PERFECCIONÓ LA CESIÓN TOTAL DEL 100% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDÍAN A MARIA NELCY MARTINEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES ROSENDO HERNANDEZ MORENO Y ROSENDO HERNANDEZ ROJAS, CESIÓN INSCRITA EN REGISTRO MINERO NACIONAL EL 13 DE DICIEMBRE DE 2010, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18890 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE AFILIAR AL PERSONAL A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO LO ESTABLECE LA LEY 100 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18890 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA Y CONTROL DE AVANCE DE LOS FRENTES, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18890 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REMITIR</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						EXPLOTACIÓN 18890, ALLEGADA MEDIANTE ESCRITO RADICADO BAJO EL NÚMERO 20139010022732 DEL 29 DE JULIO DE 2013. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013. CÓRRASE TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18890 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DEL 14 DE FEBRERO DE 2013.
9	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HEO-139</b>	<b>NEGOCIOS MINEROS S.A</b>	<b>178,179</b>	<b>31/10/2013</b>	<b>A-262</b> SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEO-139 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 253 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013 SE PROCEDE A: <b>SE APRUEBA</b> EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN QUE CORRESPONDE DESDE EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010 HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR UN VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 1'436.230), SEGÚN RECIBO DE CONSIGNACIÓN NO. 17885255 DE 9 DE ABRIL DE 2010, DEPÓSITO REALIZADO EN DAVIVIENDA AL NÚMERO DE CUENTA 047082811. <b>SE APRUEBA</b> EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN QUE CORRESPONDE DESDE EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011 HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR UN VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (1'493.680), SEGÚN RECIBO DE CONSIGNACIÓN NO. 32761894 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, DEPÓSITO REALIZADO EN DAVIVIENDA AL NÚMERO EN CUENTA 0457869995458. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD

						<p>NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HE0-139 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 253 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HE0-139 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 15 DE ABRIL DE 2013.</p>	
10	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	BJH-141	HUGO ERNESTO FERNANDEZ, JUAN RAUL NAVIA REYES Y TIMOLEÓN ECHEVERRÍA CHACÓN	158,159	31/10/2013	A-263	<p>SE INFORMA A LOS SEÑORES HUGO ERNESTO FERNANDEZ, JUAN RAUL NAVIA REYES Y TIMOLEÓN ECHEVERRÍA CHACÓN TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. BJH-141 QUE EN PRIMER LUGAR, LA <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA HACE LA ACLARACIÓN QUE SE PARTA</b> DE LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN DADA EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 19 DE JULIO DE 2013:</p> <p>SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN BJH-141 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME EL ARTICULO 76 NUMERAL 6, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN EL AUTO NO. 527 DEL 8 DE JUNIO 2007; ESTO ES PRESENTE GARANTÍA PRENDARIA, BANCARIA, O DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DEL DECRETO 2655 DE 1998.</p> <p>LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA GARANTÍA SOLO SERÁ EXIGIBLE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 19 DE JULIO DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESPECTIVA MINUTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN.</p>

11	CONTRATO DE CONCESION	HAK-122	MINEROS S.A.	275-277	31/10/2013	<p>A-264</p> <p>SE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HAK-122 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>NO APROBAR</b> LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010 Y 2011, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HAK-122.</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> LA PÓLIZA NO. NO. 05DL006802 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS FIANZAS S.A. PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HAK-122.</b></p> <p><b>REQUERIR A MINEROS S.A.,</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAK-122, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE LAS SUMAS DE DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.399), POR CONCEPTO DEL FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.540), POR CONCEPTO DEL FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</b> CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3)</b> DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p>
----	-----------------------	---------	--------------	---------	------------	--

**REQUERIR A MINEROS S.A.**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAK-122, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UNA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 05DL006802 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS FIANZAS S.A. CON LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 249 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR A MINEROS S.A.**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAK-122, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010 Y 2011, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 249 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2013, LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM DEL PRIMER SEMESTRE Y ANUAL 2012 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 20139010028492 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE:

**"ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL**



*OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR."*

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SON TRES LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, EN PRIMER LUGAR DEBERÁ SOLICITARSE CON ANTELACIÓN NO MENOR A TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, EN SEGUNDA LUGAR SE DEBE PRESENTAR LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y EN TERCER LUGAR DEMOSTRAR HABER CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD.

UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 249 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2013, NO FUE CONSIDERADA VIABLE TÉCNICAMENTE, RECOMENDADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN Y COMPLEMENTOS DEL INFORME TÉCNICO DE LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN DESARROLLADOS Y PLAN DE EXPLORACIÓN ADICIONAL, DE ACUERDO CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.4 DE DICHO CONCEPTO TÉCNICO. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN EL TITULAR NO SE ENCONTRABA AL DÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAK-122, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO AL TIEMPO DE SOLICITARLA Y COMPLEMENTE EL INFORME TÉCNICO DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS.

**CORRER** TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 249 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2013.

12	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JKE-08571</b>	<b>OSCAR DARIO CANO BETANCUR</b>	<b>171-173</b>	<b>31/10/2013</b>	<p>SE INFORMA AL SEÑOR OSCAR DARIO CANO BETANCUR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JKE-08571 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NÚMERO 820-47-994000013623 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2013.</p>
----	----------------------------------	------------------	--	----------------	-------------------	---

13	CONTRATO DE CONCESION	0767-73	ISAURO TOJANCI PEREZ	423-425	31/10/2013	A-266 SE INFORMA AL SEÑOR ISAURO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0767-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 245 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013 SE PROCEDE A: <b>DEJAR SIN EFECTO</b> EL AUTO PAR-I 0250 NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO N° 100 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013 POR ERROR EN SU IMPRESIÓN, LOS TÉRMINOS DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN DICHO ACTO ADMINISTRATIVO NO SE TENDRÁN EN CUENTA POR LO TANTO POR MEDIO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO SE HARÁN LOS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. <b>SE APRUEBA</b> LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 300031003, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA EL CÓNDOR S.A. PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0767-73 DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN ARTÍCULO 280 DE LA LEY 685 DE 2001. <b>SE APRUEBA</b> LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012. SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES (PTI), ES DECIR TODO LO REFERENTE AL ESQUEMA ABREVIADO DE LO QUE VA A EJECUTARSE EN LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE ENCONTRARSE INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL G) DE LA LEY 685 DE 2001. <b>SE APRUEBA</b> EL PAGO POR VALOR DE \$1'314.090.00, ALLEGADO POR EL TITULAR MINERO, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN. <b>REQUERIR</b> AL SEÑOR ISAURO TOJANCI
----	--------------------------	---------	----------------------------	---------	------------	---

						<p>PÉREZ , TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0767-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III, IV DE 2009, I, II, III, IV DE 2010, I, II, III DE 2011, I, II, III, DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 .</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL AL SEÑOR ISAURO TOJANCÍ PÉREZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0767-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE DE \$20,0 (VEINTE PESOS M/CTE.) DEL FORMULARIO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0767-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 245 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0767-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO; DICHO CUMPLIMIENTO SE DEBERÁ EVIDENCIAR EN LA PRÓXIMA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A REALIZARSE EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REMITIR</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN EL TRÁMITE DE AVISO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE HACE EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0767-73, A FAVOR DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>SOCIEDAD HOLCIM (COLOMBIA) S.A., MEDIANTE RADICADO N° 20139010023902 DEL 08 DE AGOSTO DE 2013 .</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0767-73 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 245 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL SEÑOR ISAURO TOJANCÍ PÉREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0767-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 15 DE ABRIL DE 2013.</p>	
14	CONTRATO DE CONCESION	KDR-11111	HERNAN LOMBARDI MORALES, MIRYAM CECILIA NEISA	287,288	31/10/2013	A-267	<p>SE INFORMA A LOS SEÑORES HERNAN LOMBARDI MORALES, MIRYAM CECILIA NEISA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. KDR-11111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS SEÑORES <b>HERNAN LOMBARDI MORALES Y MIRYAM CECILIA NEISA</b> TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. KDR-11111</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL PAGO DEL SALDO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 6 DE DICIEMBRE DE 2013 POR VALOR DE SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 74.262,19), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS</p>

						<p>EFFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>Nº KDR-11111</b> BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012 Y SEMESTRAL 2013; POR LO TANTO SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LOS SEÑORES <b>HERNAN LOMBARDI MORALES Y MIRYAM CECILIA NEISA</b> TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. KDR-11111</b> DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013.</p>	
15	CONTRATO DE CONCESION	HIB-12041	FLORIBERTO GONZÁLEZ Y YANETH GUARNIZO BONILLA	207-209	31/10/2013	A-268	<p>SE INFORMA A LOS SEÑORES FLORIBERTO GONZÁLEZ Y YANETH GUARNIZO BONILLA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HIB-12041 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA HACE LA ACLARACIÓN QUE SE APARTA DE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 02 DE JULIO DE 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE ALLEGUE LOS FMB DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2010, I SEMESTRE DEL AÑO 2011, I SEMESTRE DEL AÑO 2012 Y ANUAL DE 2012, JUNTO CON LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS EN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS</li> </ul>

						<p>ANUALES (FBM), DEL AÑO 2009, AÑO 2010, AÑO 2011, SEGÚN AUTO PAR-I NO 051 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 115 DE LAY 685 DE 2001.</p> <p>LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE NO. HIB-12041, NO REPOSA EL AUTO PAR-I NO. 051 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, Y QUE UNA VEZ REVISADO EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD ESTE REPOSA DENTRO DEL EXPEDIENTE IUE-15311.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIB-12041, QUE SE ENCUENTRAN INCURSOS DE CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, POR CUANTO EL TITULAR MINERO NO HA RENOVADO LA PÓLIZA PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES MINERO AMBIENTAL, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL.</li> </ul> <p>LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE CON RADICADO 20139010001472 DEL 17 DE ENERO DE 2013, SE ALLEGÓ PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 3100011181 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EL CÓNDROR S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 17 DE ENERO DE 2014, POR LO QUE DICHA DOCUMENTACIÓN NO SERÁ REQUERIDA Y SE PROCEDERÁ A SU POSTERIOR EVALUACIÓN.</p> <p>UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIB-12041, PARA LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO DE MÁRMOL EN RAJÓN Y CALIZAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 006 DEL 20 DE ENERO DE 2011.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE CONCESIÓN NO. HIB-12041, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICEN EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICARIOS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE UN MILLÓN OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$1.080.326,12), DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$1.163.194,04) DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (1.205.564,36) DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.253.786,93) Y DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR UN VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.326.588,97), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</b> CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3) DÍAS</b> SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p><b>REQUERIR</b> BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012, FBM SEMESTRAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTEN EL DECRETO 2222 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1993 (REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO) A LAS OPERACIONES MINERAS, EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REMITIR</b> AL GRUPO GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO CON EL FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS PERFECCIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GTRI NO. 079 DEL 16 DE MAYO DE 2011.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIB-12041</p>
--	--	--	--	--	--	---



						DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2013.
16	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13349X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	331-334	31/10/2013	A-269
						SE INFORMA A LA EMPRESA <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. <b>HEO-13349X</b> QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: <b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR LA SUMA <i>VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.</i> (\$ 22.671,0), DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 221</b> DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013. <b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR EL VALOR DE <i>VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.</i> (\$23.583), PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HEO-13349X.</b> <b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DEL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HEO-13349X. REQUERIR</b> AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ÍTEM 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 261</b> DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO <b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.</b> , BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL015767 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., LA CUAL DEBERÁ SER AJUSTADA A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 261</b> DE 31 DE OCTUBRE DE 2013, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE

						<p>(15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. <b>ACEPTAR</b> LA RENUNCIA DE LA ABOGADA <b>LUISA FERNANDA ARAMBURO</b>, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA <b>SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.</b>, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HEO-13349X</b>. <b>RECONOCER</b> PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA <b>ERIKA MARCELA MURCIA CELEDON</b>, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.146.764 Y T.P. NO. 100610-D1 DEL C.S.J., PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA <b>SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA</b>, DENTRO DEL TÍTULO MINERO <b>NO. HEO-13349X</b>, DE ACUERDO AL PODER GENERAL CONFERIDO Y OBRANTE DENTRO DEL EXPEDIENTE. <b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN MES (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, DEMUESTRE ESTAR AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL TÍTULO MINERO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA RENUNCIA AL MISMO, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. <b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN MES (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, MANIFIESTE POR ESCRITO SI DESISTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL TÍTULO MINERO <b>NO. HEO-13349X</b>, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. <b>CORRER TRASLADO</b> DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NOS. <b>242</b> DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012, <b>221</b> DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y <b>261</b> DE 31 DE OCTUBRE DE 2013.</p>
17	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GLG-102</b>	<b>JORGE ARIEL ISAZA CANO</b>	<b>325,326</b>	<b>31/10/2013A-270</b>	<p>SE INFORMA AL SEÑOR JORGE ARIEL ISAZA CANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GLG-102 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE</p>

						<p>FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>SE APRUEBAN</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2010 Y 2011 Y EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-102.</p> <p><b>SE APRUEBA</b> LA PÓLIZA N° 300010771 DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EL CÓNDROR S.A, APORTADA PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO GLG-102 CON VIGENCIA HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2013</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS SEÑORES MARTA LILIANA RUIZ LUGO Y OMAR ALFONSO ORDOÑEZ TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLG-102, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYO MONTO TOTAL ASCIENDE A VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ( 21'251.250) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2 .</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBE REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTE A LA REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---





						<p>ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS DEFICIENCIAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLG-102, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL I DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGARAN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 300010771 YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA; TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS DEFICIENCIAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-102 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013.</p>	
18	CONTRATO DE CONCESION	HAH-093	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	236-238	31/10/2013	A-271	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HAH-093 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO.206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE PROCEDE A:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>SE APRUEBA</b> LA CUARTA ANUALIDAD DE CANON SUPERFICARIO POR VALOR DE TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ( \$ 37'775.742) Y LA QUINTA ANUALIDAD POR TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 39'295.570)</li><li>• <b>SE APRUEBAN</b> LOS PLANOS ASOCIADOS A LOS FBMS ANUALES DE 2009 Y 2010.</li><li>• <b>SE APRUEBAN</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DE LOS PRIMEROS SEMESTRES DE 2011 Y 2012.</li><li>• <b>SE APRUEBA</b> EL FORMATO BÁSICO MINERO DEL PRIMER SEMESTRE DE</li></ul>



						<p>2013.</p> <p>RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO N° 2012-425-000285-2 DEL 01 DE FEBRERO DE 2012 SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE:</p> <p><b>"ARTÍCULO 74. PRÓRROGAS.</b> EL CONCESIONARIO PODRÁ SOLICITAR POR UNA VEZ PRÓRROGA DEL PERÍODO DE EXPLORACIÓN POR UN TÉRMINO DE HASTA DOS (2) AÑOS, CON EL FIN DE COMPLETAR O ADICIONAR LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS DIRIGIDOS A ESTABLECER LA EXISTENCIA DE LOS MINERALES CONCEDIDOS Y LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE EXPLOTARLOS. EN ESTE CASO, LA INICIACIÓN FORMAL DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE SE APLAZARÁ HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PRÓRROGA DEL PERÍODO DE EXPLORACIÓN. IGUALMENTE EL CONCESIONARIO PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN TÉRMINO DE HASTA UN (1) AÑO. EN ESTE CASO, LA INICIACIÓN FORMAL DEL PERÍODO DE EXPLOTACIÓN SE APLAZARÁ HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PRÓRROGA OTORGADA.</p> <p><b>ARTÍCULO 75. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.</b> LAS PRÓRROGAS DE QUE TRATAN LAS DISPOSICIONES ANTERIORES SE DEBERÁN SOLICITAR POR EL CONCESIONARIO CON DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y CON ANTELACIÓN NO MENOR DE TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE. SI LA SOLICITUD NO HA SIDO RESUELTA ANTES DEL VENCIMIENTO DE DICHO PERÍODO, SE ENTENDERÁ OTORGADA POR APLICACIÓN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO.</p> <p><b>ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA.</b> PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERÍODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR.”</p> <p>ADICIONALMENTE EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY 1450 DE 2011, ESTABLECE:</p> <p><b>ARTÍCULO 108. RESERVAS MINERAS ESTRATÉGICAS.</b></p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> EN TODOS LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA PODRÁN SOLICITARSE PRÓRROGAS DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR PERIODOS DE DOS AÑOS CADA UNA, HASTA POR UN TÉRMINO TOTAL DE ONCE (11) AÑOS, PARA LO CUAL EL CONCESIONARIO DEBERÁ SUSTENTAR LAS RAZONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTIVAS, EL CUMPLIMIENTO MINERO-AMBIENTALES, DESCRIBIR Y DEMOSTRAR LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN EJECUTADOS Y LOS QUE FALTAN POR REALIZAR ESPECIFICANDO SU DURACIÓN, LAS INVERSIONES A EFECTUAR Y DEMOSTRAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DEL CANON SUPERFICARIO Y QUE MANTIENE VIGENTE LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HAH-093 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA N° 01DL16062 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A, Y APORTADA EL 13 DE JUNIO DE 2013 PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, POR CUÁNTO EL VALOR ASEGURADO NO SE AJUSTA AL ESTIMATIVO DE INVERSIÓN APORTADO EL 12/08/2013, EN EL CUÁL SE SEÑALÓ UNA INVERSIÓN PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCIÓN DE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (1470'000.000) Y SU 5% QUE CORRESPONDE A \$ 73'500.000 PESOS DEBE SER EL VALOR A ASEGURAR,; PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HAH-093 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2011 Y DE 2012; LA SOCIEDAD TITULAR DEBE DILIGENCIAR ADECUADAMENTE LA ESTRUCTURA DE COSTOS INDICADOS POR EL ÍTEM G DEL FBM ANUAL, Y CONSIGNAR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN LOS QUE INCURRIÓ EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DURANTE LA RESPECTIVA VIGENCIA. PARA EL FBM ANUAL DE 2012 DEBE ADICIONALMENTE DILIGENCIAR EL ÍTEM B SOBRE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HAH-093 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE <i>EL PAGO DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$2'373.360)</i>, POR CONCEPTO DE COBRO DE VISITA DE SEGUIMIENTO PARA EL CONTRATO HAH-093. A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONCEPTO NO SE REGISTRA LA ACREDITACIÓN DE SU PAGO Y SE VERIFICÓ Y TAMBIÉN QUE EN EL MÓDULO DE PAGO DE INSPECCIONES DEL CATASTRO MINERO SE ENCUENTRA ACTIVO Y LA TITULAR PUEDE PROCEDER GENERAR EL RECIBO Y ADELANTAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO; SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE DEBERÁ CANCELAR ESE VALOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” DEL CÓDIGO CIVIL.” <b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HAH-093 A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>Nº HAH-093</b> PARA QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PRÓRROGA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 74, 75 Y 76 DEL CÓDIGO DE MINAS SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS; POR LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE DOS (2) MESES PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NRO. <b>212</b> EMITIDO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2013.</p>
19	CONTRATO DE CONCESION	CIRO EMILIO PORRAS	0891-73	235-237	31/10/2013A-273	<p>SE INFORMA AL SEÑOR <b>CIRO EMILIO PORRAS</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. <b>CIRO EMILIO PORRAS</b> QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO D CONCESIÓN NO. 0891-73, BAJO CAUSAL D CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PAR QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PAR</p>

						<p>DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTES A III Y I TRIMESTRES DE 2007, I, II, III Y I TRIMESTRES DE 2008, I, II, III Y I TRIMESTRES DE 2009, AL I, II, III Y I TRIMESTRE DE 2010, 2011 Y 2012 Y I.II.I TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>PARA TAL EFECTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0891-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, 2012 Y EL FBM DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0891-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE TRABAJOS E INVERSIONES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0891-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0891-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 6) DE LA LEY 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº 0891-73, INFORMÁNDOLE QUE DE NO CONTAR CON EL INSTRUMENTO AMBIENTAL NO PODRÁ ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN SO PENA DE INCURRIR EN LA CONDUCTA PUNIBLE DEL ARTICULO 388 DEL CÓDIGO PENAL.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº 0891-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1</p>
--	--	--	--	--	--	--



						DEL 31 DE MAYO DE 2013. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0891-73 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 217 DEL 17 DE JUNIO DE 2011.
20	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	IGU-10441	<b>MAURICIO MARTINEZ MORALES</b>	116-118	31/10/2013	A-274 SE INFORMA AL SEÑOR <b>MAURICIO MARTINEZ MORALES</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IGU-10441 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>APROBAR</b> EL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR EL VALOR <i>DE DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE.(2.539.631)</i> . ASÍ MISMO SE LE INFORME AL TITULAR QUE TIENE UN SALDO A SU FAVOR POR EL VALOR DE <i>MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.569)</i> . <b>REQUERIR</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE <b>QUINCE (15) DÍAS</b> , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR ( <i>DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CATORCE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE.</i> ). \$2.907.014,12 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO <sup>4</sup> , CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</b> CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3) DÍAS</b>

						<p>SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE <b>QUINCE (15) DÍAS</b>, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2013, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE SEÑALIZAR EL INGRESO DE LA MINA, AL INTERIOR DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 2222 DE 1993, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2013.
21	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	0935-73	JUAN RAMÓN POSEE POVEDA, CRUSHING COLOMBIA S.A Y ECOMINPRO E.U.	268-270	31/10/2013	A-275

						<p>ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO<sup>5</sup> EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE <a href="https://www.anm.gov.co/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO">HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO</a>, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2007, LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL DE 2013, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME TÉCNICO NÚMERO <b>138</b> DE 31 DE MAYO DE 2013 Y DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>SURTIDO LO ANTERIOR, Y UNA VEZ NOTIFICADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN <b>NO. 0935-73</b> AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LAS CESIONES DE DERECHO Y DE LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p>
--	--	--	--	--	--	--

22	CONTRATO DE CONCESION	KEQ - 10341	JULIO CÉSAR GIRALDO CÉSPEDES JOSÉ ÓSCAR GIRALDO CÉSPEDES	67-69	31/10/2013	A-276 SE INFORMA A LOS SEÑORES <b>JULIO CÉSAR GIRALDO CÉSPEDES y JOSÉ ÓSCAR GIRALDO CÉSPEDES</b> TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. <b>KEQ – 10341</b> QUE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DEL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DESDE EL 16 DE JULIO DE 2011 AL 15 DE JULIO DE 2012 POR UN VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.225.158) <b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON DEL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DESDE EL 16 DE JULIO DE 2012 AL 15 DE JULIO DE 2013, POR UN VALOR DE DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.354.364). INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEQ-10341, QUE TIENE UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 10.425), TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL AUTO GTRI N° 613 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE APROBÓ EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR LA SUMA DE \$ 2'150.000,0, (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE) DEBIÉNDOSE APROBAR POR \$ 2'139.575. (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE). <b>REQUERIR</b> A LOS SEÑORES JULIO CÉSAR GIRALDO CÉSPEDES Y JOSÉ OSCAR GIRALDO CÉSPEDES, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KEQ - 10341 BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y EL FBM DEL PRIMER SEMESTRE DE 2013, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS DE LABORES EJECUTADAS.
----	-----------------------	-------------	---	-------	------------	--

						<p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS SEÑORES JULIO CÉSAR GIRALDO CÉSPEDES Y JOSÉ OSCAR GIRALDO CÉSPEDES, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KEQ – 10341, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL ASEGURANDO LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS SEÑORES JULIO CÉSAR GIRALDO CÉSPEDES Y JOSÉ OSCAR GIRALDO CÉSPEDES, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KEQ – 10341, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS SEÑORES JULIO CÉSAR GIRALDO CÉSPEDES Y JOSÉ OSCAR GIRALDO CÉSPEDES, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KEQ – 10341, INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 112 LITERAL D) DEL CÓDIGO DE MINAS LEY 685 DE 2001'' EL COBRO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE (\$2'449.087,0) DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS SEÑORES JULIO CÉSAR GIRALDO CÉSPEDES Y JOSÉ OSCAR GIRALDO CÉSPEDES, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KEQ – 10341, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>KEQ – 10341</b> DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	---

23	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IHT-10514</b>	<b>ROVIRA MINING LTDA</b>	<b>418, 419</b>	<b>31/10/2013</b>	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA ROVIRA MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IHT-10514 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHT-10541, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 42-44-101058272 EMITIDA POR SEGUROS DEL ESTADO POR NO HABER SIDO CONSTITUIDA CORRECTAMENTE EN CUANTO AL OBJETO Y AL MONTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHT-10541, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS DE LAS VIGENCIA 2010, 2011 Y 2012, EN DONDE MUESTREN DE MANERA SEPARADA EL AVANCE DE LA EXPLORACIÓN PARA ESOS AÑOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHT-10541, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DE LOS PRIMEROS SEMESTRES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS</p>
----	------------------------------	------------------	---------------------------	-----------------	-------------------	---

CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

AL RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO CON RADICADO Nº 2013-427-000127-2 DEL 9 DE ENERO DE 2013, EN LA QUE SOLICITA UNA PRÓRROGA PARA LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SE CONCEDERÁ EL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CAUSADAS AL MOMENTO DE SOLICITARLA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1437 DE 2011, POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DOS (2) AÑOS DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IHT-10541.**

**ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO.** EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE EFICACIA, CUANDO LA AUTORIDAD CONSTATE QUE UNA PETICIÓN YA RADICADA ESTÁ INCOMPLETA PERO LA ACTUACIÓN PUEDE CONTINUAR SIN Oponerse a LA LEY, REQUERIRÁ AL PETICIONARIO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN PARA QUE LA COMPLETE EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE UN (1) MES. A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INTERESADO APORTE LOS DOCUMENTOS O INFORMES REQUERIDOS COMENZARÁ A CORRER EL TÉRMINO PARA RESOLVER LA PETICION, CUANDO EN EL CURSO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA LA AUTORIDAD ADVIERTA QUE EL PETICIONARIO DEBE REALIZAR UNA GESTIÓN DE TRÁMITE A SU CARGO, NECESARIA PARA ADOPTAR UNA DECISIÓN DE FONDO, LO REQUERIRÁ POR UNA SOLA VEZ PARA QUE LA EFECTÚE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES, LAPSO DURANTE EL CUAL SE SUSPENDERÁ EL TÉRMINO PARA DECIDIR. SE ENTENDERÁ QUE EL PETICIONARIO HA DESISTIDO DE SU SOLICITUD O DE LA ACTUACIÓN CUANDO NO SATISFAGA EL REQUERIMIENTO, SALVO QUE ANTES DE VENCER EL PLAZO CONCEDIDO



						<p>SOLICITE PRÓRROGA HASTA POR UN TÉRMINO IGUAL. VENCIDOS LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE ARTÍCULO, LA AUTORIDAD DECRETARÁ EL DESISTIMIENTO Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, QUE SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE, CONTRA EL CUAL ÚNICAMENTE PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA RESPECTIVA SOLICITUD PUEDA SER NUEVAMENTE PRESENTADA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10541 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 236 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.</p>	
24	LICENCIA DE EXPLOTACION	13543	<p><b>MANCHOLA M. TEODULO, MANCHOLA M. MARTHA, MANCHOLA M. WILSON TEODORO, MACHOLA SANCHEZ TEODULO, MORENO DE MANCHOLA MARIA AURORA.</b></p>	377-380	31/10/2013	A-278	<p>SE INFORMA A LOS SEÑORES MANCHOLA M. TEODULO, MANCHOLA M. MARTHA, MANCHOLA M. WILSON TEODORO, MACHOLA SANCHEZ TEODULO, MORENO DE MANCHOLA MARIA AURORA, JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 13543 QUE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DEL I SEMESTRE DE 2012.</p> <p><b>APROBAR</b> EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2011.</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2011 DE REGALÍAS</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13543, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE JUSTIFIQUE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN AL ÁREA DE LA LICENCIA POR MÁS DE SEIS (6) MESES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13543, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE</p>

						<p>1988, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO ADEUDADO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2011 POR VALOR DE \$7.171, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13543, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 7 DEL DECRETO 2655, PARA QUE CANCELE UN (\$1) PESO MCTE, VALOR DE ADEUDA POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES A LOS FBM ANUAL 2007 Y 2008, FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, CON SU RESPECTIVO PLANO. FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL AÑOS 2010 Y 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTUÉ LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, CORRECTIVA, INFORMATIVA Y PROHIBITIVA EN EL LUGAR DEL PROYECTO Y ENVIÉ EL RESPECTIVO INFORME, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543, MEDIANTE REQUERIMIENTO SIMPLE SOLICITAR QUE ELABORE Y ACTUALICE LOS PLANOS Y REGISTROS DE LOS AVANCES Y FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2013.</p>
25	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GL7-131</b>	<b>JORGE ARIEL ISAZA CANO</b>	<b>197-200</b>	<b>31/10/2013</b>	<b>A-279</b>
						<p>SE INFORMA AL SEÑOR JORGE ARIEL ISAZA CANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No GL7-131 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO SE PROCEDE A:</p> <p><b>SE APRUEBA</b> EL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, REALIZADO POR EL TITULAR MINERO, POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/C (\$ 4.324.969,19), DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GL7-131 VIGENCIA DESDE EL 08 DE JUNIO DE 2010 HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2011.</p> <p><b>SE APRUEBA</b> EL PAGO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, REALIZADO POR EL TITULAR MINERO, POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/C (\$ 4.633.305) DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GL7-131 VIGENCIA DESDE EL 08 DE JUNIO DE 2011 HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2012.</p> <p><b>SE APRUEBAN</b> LOS FBMS DEL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2011 Y 2012.</p> <p><b>NO APROBAR</b> EL FBM ANUAL 2011, HASTA TANTO EL TITULAR PRESENTE EL PLANO CORRESPONDIENTE.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL SEÑOR JORGE ARIEL ISAZA CANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GL7-131 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON</p>

						<p>SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE.,(4'101.420,89) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 .</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><i>SE LE INFORMA A TITULAR MINERO QUE PRESENTA UN SALDO A FAVOR DE CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 166.344) CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C (\$ 308.335), CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE PARA UN TOTAL DE CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$ 474.679).</i></p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GL7-13 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS FBMS ANUAL 2011 Y 2012 CON EL CORRESPONDIENTE PLANO GEOREFERENCIADO, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GL7-131 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ RAZÓN NO HA REALIZADO TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GL7-131 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN PRESENTAR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993 Y DEL DECRETO 1335 DE 1987, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GL7-131 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GL7-131, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 520-46-99400000001 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO GL7-131 YA QUE DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL ACTUAL CONCESIONARIO SEÑOR JORGE ARIEL ISAZA CANO DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 259 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REMITIR</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA QUE DETERMINE LA VIABILIDAD DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESIÓN A LA CUAL SE LE SURTIÓ TRÁMITE POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN 000916 DEL 01 DE MARZO DE 2013.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL SEÑOR JORGE ARIEL ISAZA CANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GL7-131 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 15 DE ABRIL DE 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

**Se desfija hoy primero (01) de noviembre de 2013 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.**

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

**AURA MERCEDES VARGAS CENDALES**  
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA